



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL NRO. 212
PROCESO EJECUTIVO
RAD.: 158374089001-2021-00163-00
DTE. YOLIMA MILENA GONZALEZ BERNAL
DDO. ROSA ELVIRA VARGAS
DECISION. RECHAZA DEMANDA

Tuta, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra para resolver sobre la admisión o rechazo de la acción de la referencia.

Este despacho judicial mediante providencia de fecha del siete (7) de octubre del presente año, se inadmitió el libelo demandatorio, y se concedió el término de cinco (5) días a la parte actora a fin de que subsanara los efectos allí enunciados.

Como quiera que se observa que el tiempo de subsanación ha concluido y que no se cumplió con lo requerido, lo que deviene causal de RECHAZO.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta:

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente acción EJECUTIVA presentada por YOLIMA MILENA GONZALEZ BERNAL y en contra de

ROSA ELVIRA VARGAS, por lo expuesto por la parte motiva.

SEGUNDO: En firme esta providencia archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 37 hoy cinco (5) de noviembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm